

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

ANCHUELO

Don Gabino Fraile Rojo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día de hoy, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Similiano López Fernández, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

- Don Pedro Saz Prieto, concejal.
- Don Juan Saz Fernández, ex Juez.
- Don Juan Fernández Gómez, industrial.
- Don Félix Palero Tamayo, contribuyente.
- Don Claudio Sánchez Fernández, contribuyente.

Para Suplentes

- Don Eloy Díaz Martínez, concejal.
- Don Julio Díaz Martínez ex Juez.
- Don Saturnino Saz Fernández, industrial.
- Don Mariano Díaz Martínez, contribuyente.
- Don Gregorio Hueros Hernández, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Anchuelo, a 26 de Marzo de 1930.—Gabino Fraile.—V.º B.º—El Presidente, Similiano López.

CIEMPOZUELOS

Don Martín Adán Sánchez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En Ciempozuelos, a 27 de Marzo de 1930, siendo las diez de su mañana, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia de D. Fulgencio Arrastia e Ibarlucea, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde, en el concepto que, respecto a cada uno también se especifica, formar la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, con arreglo al artículo 11 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Nombre y apellidos de los señores Vocales concurrentes y concepto en que han sido designados:

Propietarios

- Don Fulgencio Arrastia e Ibarlucea, Presidente.
- Don Raimundo de Oro Vázquez, Concejal.
- Don Andrés Costa Enciso, ex Juez.
- Don Félix López Pachón, contribuyente.
- Don Daniel Carvajal Vaquero, contribuyente.
- Don Felipe Mora Cuéllar, industrial.
- Don Ignacio Delgado Sánchez, industrial.

Sustitutos

- Don Tomás Griñón García, Concejal.
- Don Cipriano Rivera Fernández, contribuyente.
- Don Felipe Román García, contribuyente.
- Don Gregorio Fernández Albor, industrial.
- Don Isidoro Hervás Balados, industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta.

Y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos, y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Fulgencio Arrastia.—Raimundo de Oro.—Andrés Costa.—Félix López.—Daniel Carvajal.—Felipe Mora.—Ignacio Delgado.—Tomás Griñón.—Cipriano Rivera.—Felipe Román.—Gregorio Fernández.—Isidoro Hervás.—Ante mí, Martín Adán.

Para que conste, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ciempozuelos, a 27 de Marzo de 1930.

Martín Adán

V.º B.º

El Presidente,
Fulgencio Arrastia

GUADARRAMA

Don Felipe Sánchez Oviedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En Guadarrama, a 24 de Marzo de 1930; siendo las diez de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Alfonso Menéndez y Martínez, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde, en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Para Vocales

- D. Fidel Sanz Martínez, Concejal.
- D. Aniceto Jiménez Bermejo, jubilado.
- D. Pedro García Álvarez, contribuyente.
- D. Primitivo López Tapia, ídem.
- D. Germán González García, contribuyente por industrial.
- D. Vicente Sánchez Oviedo, ídem.

Para Suplentes

- D. Leocadio Gómez Jiménez, Concejal.
- D. Luis Bravo Carralón, contribuyente.
- D. Lisardo Martínez Manrique, ídem.
- D. Santiago Martínez Cereceda, contribuyente por industrial.
- D. Joaquín Zuazo Palacios, ídem.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Alfonso Menéndez.—Fidel Sanz.—Leocadio Gómez.—Aniceto Jiménez.—Lisardo Martínez Manrique.—Vicente Sánchez.—Pedro García.—Primitivo López.—Luis Bravo.—Germán González.—Joaquín Zuazo.—Santiago Martínez.—Felipe Sánchez.—Rubricado.—Sello de la Junta.

Para que conste, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Guadarrama, a 25 de Marzo de 1930.—Felipe Sánchez.—V.º B.º El Presidente, Alfonso Menéndez.

(Núm. 704)

MOSTOLES

Don Claudio Caballero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la villa de Mostoles, a 26 de Marzo de 1930; siendo las doce, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la Sala del Juzgado municipal, bajo la presidencia de D. Rufino Hernández Ollas, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifican, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales

- Don Eliso Olarte Hernández, Concejal.
- Don Casimiro Pardo García, jubilado.
- Don Enrique Puertas Encinas; Síndico.
- Don Manuel López Rodríguez, Contribuyente.
- Don Guillermo Castillo Domingo, Contribuyente.

Para Suplentes

- Don Práxedes Godino Adrada, Concejal.

Don Pedro García Prados, jubilado.

Don Agustín Hernández Reyes, Contribuyente.

Don Ildefonso Gómez Arce, Contribuyente.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente a D. Eliso Olarte Hernández, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió, en votación ordinaria, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Guillermo Castillo Domingo, por cinco votos, contra dos que obtuvo D. Casimiro Pardo García.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó, por unanimidad, designar el local del Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Rufino Hernández.—Eliso Olarte.—Praxedes Godino.—Casimiro Pardo.—Pedro García.—Enrique Puertas.—Agustín Hernández.—Manuel López.—Antonio Hernández.—Guillermo Castillo.—Ildefonso Gómez.—Claudio Caballero.—(Rubricados).

Y para que conste y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Mostoles, a 27 de Marzo de 1930.—Visto bueno, el Presidente, Rufino Hernández.—Claudio Caballero.

(Núm. 727)

PEZUELA DE LAS TORRES

Don Mariano Rodríguez Páez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 22, 24 y 26 de Marzo último, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Gumersindo Bachiller, como Juez municipal Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Gumersindo Bachiller Anchuelo, Juez municipal Presidente.

Don Vicente Castillo Valdova, Concejal.

Don Juan Antonio Páez Vidaola ex Juez municipal.

Don Esteban Páez León, mayor contribuyente territorial.

Don Cipriano Cuenca Anchuelo, mayor contribuyente territorial.

Don Juan de Dios Castillo Domínguez, mayor contribuyente industrial.

Don Alejandro Hervás Salamanca, mayor contribuyente industrial.

Don Mariano Rodríguez Páez, Secretario de la Junta.

Para Suplentes

Don Crisanto Espartosa Larraya, Concejal.

Don Salvador Catalán Fernández, ex Juez municipal.

Don Eulogio Espartosa Larraya, mayor contribuyente territorial.

Don Amadeo Espartosa Bustillos, mayor contribuyente territorial.

Don Nemesio Fernández Yuste, mayor contribuyente industrial.

Don Santiago Seguillas Andrés, mayor contribuyente industrial.

No hay suplente del mismo del Juzgado.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Pezuela de las Torres, a 10 de Abril de 1930.—El Secretario, Mariano Rodríguez.—Visto bueno, El Presidente, Gumersindo Bachiller.

ROBLEDO DE CHAVELA

Don Tomás Bernaldo de Quirós Carrión, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 de los corrientes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel Rodríguez de Arce, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Tomás Agudo Heras, Concejal.

Don Julián Bravo García, ex Juez.

Don Dimas Herrero Carrión y don Antonio de Pedroza García, contribuyentes por territorial.

Don Lorenzo Rosino Martín y don Rodrigo García González, contribuyentes por industrial.

Para suplentes

Don Doroteo Estévez Herránz, Concejal.

Don Isidoro Gil Sancho García, ex Juez.

Don Federico Sáez Clemente y don Luciano Carrión Aldea, contribuyentes por territorial.

Don José Bernaldo de Quirós y don Eulogio García de Vicente, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Robledo de Chavela, a 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.—Visto Bueno, El Presidente, Manuel Rodríguez Arce.

TALAMANCA DE JARAMA

Don Bernardino González y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la Villa de Talamanca de Jarama, a 25 de Marzo de 1930.—Siendo las doce de su mañana, previa cita-

ción individual, con expresión del objeto, se reunieron en el local del Juzgado municipal, bajo la presidencia de D. Gregorio Pascual Vázquez, Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales

Don Olegario Pereda Cruzado, Concejal.

Don Félix Moro González, ex Juez.

Don Felipe Asenjo Bravo, territorial.

Don Eusebio Santiago Chimeno, territorial.

Don Fermín Cordero Serrano, industrial.

Don Bernabé Marina Lázaro, industrial.

Para Suplentes

Don Alfredo Martín Sanz, Concejal.

Don Juan Sierra Saldaña, ex Juez.

Don Gabriel González Conde, territorial.

Don Benito Merino Esteban, territorial.

Don Andrés Laredo Puentes industrial.

Don Eugenio Martín San Miguel, industrial.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta y que solo dejaron de verificarlo D. Andrés Laredo y don Eugenio Martín, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a D. Olegario Pereda y Cruzado, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió en votación secreta, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares y D. Juan Sierra, en sustitución de don Félix Moro, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Bernabé Marina por la totalidad de los votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala del Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Gregorio Pascual.—Olegario Pereda.—Félix Moro.—Felipe Asenjo.—Eusebio Santiago.—Fermín Cordero.—Bernabé Marina.—Alfredo Martín.—Juan Sierra.—Gabriel González.—Benito Merino.—El Secretario, Bernardino González.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Talamanca de Jarama, a 25 de Marzo de 1930.—Bernardino González.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Pascual.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Don Maximino Sánchez Serrano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En Villanueva de la Cañada, a 26 de Marzo de 1930, siendo las once de la mañana, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Tomás Serrano López, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Para Vocales

Don Isidoro Serrano de la Torre, concejal.

Don Gregorio Granizo González, ex Juez.

Don Luciano Serrano de la Torre, contribuyente territorial.

Don Pedro González Bustillo, contribuyente territorial.

Don Juan García Hernández, contribuyente por industrial.

Don Mariano García Lorente, contribuyente por industrial.

Para suplentes

Don Raimundo Potiér Rodríguez, concejal.

Don Sergio Lorente de la Plaza, ex Juez.

Don Manuel García González, contribuyente territorial.

Don Patricio González Bustillo, contribuyente territorial.

Don Leopoldo Alonso Polo, contribuyente por industrial.

Don Manuel Lorente Navarro, contribuyente por industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Tomás Serrano.—Isidoro Serrano.—Gregorio Granizo.—Luciano Serrano.—Pedro González.—Juan García.—Mariano García.—Maximino Sánchez.

Para que conste, expido lo presente, con el Visto Bueno del señor Presidente en Villanueva de la Cañada, a 26 de Marzo de 1930.—Maximino Sánchez.—V.º B.º—El Presidente, Tomás Serrano.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

Con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, con esta fecha han sido nombrados maestros interinos de las Escuelas Nacionales de primera Sección de la graduada de Getafe, de la unitaria de Torres de la Alameda, de la unitaria de Valdaracete y de la unitaria de Carabaña, respectivamente, a D. Octavio Perona Ruiz, de 26 de Octubre de 1929, D. Evaristo Soria Cruz, de 20 de Enero de 1930, D. Manuel Díaz Nieto, de 4 de Febrero de 1930 y D. Angel Pérez Feo, de 13 de los mismos mes y año.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 1.º de Abril de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Direcciones de Escuelas graduadas de esta Corte, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, doña María de la Encarnación de la Rigada; Vocales, doña Amelia Asensi y Beviá, doña Nieves García Gómez, D. Rafael Sardá y Carrasco y D. Luis de Onís y López, quien actuará de Secretario.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Por no haberse presentado a tomar posesión de los cargos que se le confirieron, para Valdaraete y Torres de la Alameda, han sido dados de baja en las listas de esta provincia los aspirantes D. José Vicente Morales y D. Pedro Val y García, quedando en expectación de destino el interino de Boadilla del Monte D. Félix Pérez Muñoz, por haber sido llamado al servicio militar, debiendo justificarlo para nuevo nombramiento.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Abril de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Con fecha de hoy se nombra maestro interino para la segunda Sección de la graduada de Getafe a D. Salvador Villaverde, cesante de la mixta de Peña Grande (Fuencarral).

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Pleno la habilitación de un crédito de 1.300 pesetas, utilizando existencias en Caja al cerrar el presupuesto de 1929, para atender a la construcción de una pared que se ha derrumbado en el corral del ganado, en la Casa de la dehesa boyal de esta Comunidad de vecinos.

Lo que se publica para que, en el plazo de quince días, se produzcan las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arganda, 12 de Abril de 1930.—El Alcalde, Jacinto García.

(Núm. 888)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados por la Comisión Municipal de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, con los documentos justificativos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Román Abad.

(Núm. 851)

CAMPO REAL

Las cuentas de Ordenación, Depositaria y Administración de fondos de este Municipio, correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Ha-

cienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Campo Real, 10 de Abril de 1930.—El Alcalde, Angel B. Busó.

(Núm. 874)

CARABAÑA

Don Dámaso Carmena Díaz, Alcalde constitucional de Carabaña, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de Luciana Martínez del Amo, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo Fulgencio Martínez del Amo, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio García Prudencio, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Mauricio y de Martina, nació en Carabaña, provincia de Madrid, el día 5 de Septiembre de 1866, teniendo, por lo tanto, ahora, si vive, sesenta y cuatro años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Carabaña, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio García Prudencio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Carabaña, a 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

(Núm. 853)

CENICIENTOS

Las cuentas municipales de esta Villa, ejercicio de 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días.

En dicho plazo podrán ser examinadas las mismas y en los ocho días siguientes, por los habitantes de este término, pudiendo formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cenicientos, 8 de Abril de 1930.—El Alcalde, Mariano Díaz.

(Núm. 860)

EL ESCORIAL

Por D. Benjamín Melús, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento la adjudicación de seis parcelas de terreno, señaladas con los números 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano de parcelación, situado al final de la calle de Alfonso XIII, entre la carretera de Madrid y las calles de San Antonio y del Campo, junto a las casas de don Agapito Elvira, para construir en ellas otros tantos hoteles con arreglo a los planos y proyectos presentados.

Asimismo, dentro del mismo grupo de parcelación y con los mismos fines, ha solicitado D. Antonio Rubio la adjudicación de la parcela señalada con el número 2.

Estas parcelas serán adjudicadas a los peticionarios con las formalidades del artículo 157 y concordantes del Estatuto Municipal, si dentro del plazo de quince días, no se presenta otra solicitud, acompañada de los documentos complementarios, o se hace reclamación procedente por persona o entidad legítimamente interesada.

En otro caso, o sea, en el de más solicitudes estimables, se adjudicará al mejor concursante en proyectos y ofrecimiento económico, en las condi-

ciones generales previamente fijadas por el Ayuntamiento.

A los veinte días de este anuncio se celebrará el acto de la adjudicación provisional, a la mejor proposición, teniendo en cuenta que el tipo de adjudicación es el de una peseta el metro cuadrado.

El Escorial, a 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, E. Gutiérrez.

(Núm. 889)

(O.—137)

GARGANTILLA

Don Genaro Gonzalo Lafuente, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde mañana, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Gargantilla, a 9 de Abril de 1930.—Genaro Gonzalo.

(Núm. 863)

HORTALEZA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana y rústica, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, acompañadas de los títulos de propiedad en que justifiquen haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda de transmisión de bienes, y en cuanto a rústica, con certificación del Catastro, debidamente reintegrada, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Hortaleza, 2 de Abril de 1930.—El Alcalde, Saturnino Plaza.

(Núm. 834)

NAVARREDONDA

Don Baldomero Muncio Salso, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde mañana, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Navarredonda, a 9 de Abril de 1930.—Baldomero Muncio.

(Núm. 861)

PEDREZUELA

Don Victoriano Sanz Chichón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, a propuesta de la Comisión municipal permanente, acordó en sesión de 19 de Enero último, que dentro del presupuesto ordinario en curso, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VIII, Artículo 1.º Concepto 4.º, al Capítulo VIII, Artículo 1.º Concepto 1.º, 375 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta, en la Secretaría del Ayuntamiento para formular reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días.

Pedrezuela, 31 de Marzo de 1930. El Alcalde, Victoriano Sanz.

ROZAS DE PUERTO REAL

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta Villa e Inspector de Sanidad, con la dotación de 1.250 pesetas por la titular, y 125 por la de Inspector, y además, podrá igualarse con unas 160 familias pudientes, calculándose el igualatorio en unas 4.000 pesetas.

Se advierte que en esta localidad no hay nada más que unas diez familias pobres.

Se admiten solicitudes en término de treinta días, a contar desde esta fecha.

Rozas de Puerto Real, a 10 de Abril de 1930.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 887)

(O.—136)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El expediente instruido por la Comisión Municipal Permanente para la habilitación de mayor crédito para reforzar el Capítulo XII del Presupuesto actual de gastos «Montes», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 8 de Abril de 1930.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 862)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1929, con los documentos que las justifican, y examinadas éstas por la Comisión Municipal Permanente, se hace público que las mismas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y ocho días siguientes, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, y transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de Abril de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

(Núm. 886)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso reglamentario, por plazo de treinta días hábiles, que se contarán

desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal, la plaza vacante y con los haberes anuales siguientes:

La plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, que a la vez desempeñará el cargo de Director del Laboratorio municipal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas más el 10 por 100 de dicho sueldo.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y dentro de los días del concurso, entendiéndose como no presentadas y por desistidos del concurso a cuantos interesados no presenten completa su documentación.

BASES DEL CONCURSO

Deberán acreditar los concursantes pertenecer al cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad y figurar como colegiados en el de esta provincia de Madrid o haberlo así solicitado.

Para tomar parte en el concurso acreditarán ser mayores de veinticinco años y no pasar de cincuenta y carecer de antecedentes penales.

El interesado quedará obligado a hacer contratos de iguala con el vecindario, a formalizar también contrato por tiempo indefinido con el Ayuntamiento, a prestar asistencia gratuita a la Beneficencia municipal cuya lista de pobres le será facilitada todos los años, y además cuantos servicios sean de cuenta del municipio y éste venga obligado a prestar o sostener en la Enfermería municipal, incluse las corridas de toros.

No se establece relación ni preferencia de méritos, siendo éstos apreciados, sin sujeción a regla y con entera libertad por la Corporación municipal.

Documentos a presentar

- 1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación de antecedentes penales.
- 5.º Testimonio del título facultativo.
- 6.º Testimonio del título de Médico titular Inspector municipal de Sanidad.
- 7.º Certificación o documento que acredite pertenecer como colegiado al de esta provincia o de haberlo así solicitado; y
- 8.º Cuantas certificaciones y documentos de méritos estimen o deseen presentar.

El interesado vendrá obligado además al cumplimiento de cuanto se previene con relación a su profesión por las disposiciones vigentes y en los Reglamentos de Empleados y de Sanidad que tiene aprobados este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 9 de Abril de 1930.—El Alcalde, Esteban Sánchez.

(O.—132)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, fecha 4 de Febrero de 1930, por el que se manda a la Alcaldía Presidencia cumplir, en el plazo de quince días, otra resolución del propio Tribunal, de 4 de Marzo de 1927, recaída en alzada de don Nicolás Mateo, en nombre de doña Soledad Fernández.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 845) (O.—130)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de 7 de Febrero de 1930, que estimó la reclamación formulada por D. Iparino García, contra el arbitrio por licencia de apertura de un local en la finca número 3 del paseo Imperial, de esta Corte.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 846) (O.—129)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de 4 de Febrero de 1930, estimando reclamación de D. Guillermo Cabeza y Díaz Valero contra decreto de la Alcaldía Presidencia relativo a la exacción del derecho o tasa por inspección de calderas y ascensor, correspondiente a la finca número 11 de la calle de Fortuny, de esta Corte.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 816) (O.—123)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En los autos seguidos por D. Blas Muñoz Gil, D. Benigno Sastre Garrido, D. Aurelio Cuesta González, don Angel Pastor Hijosa, D. Millán Alonso López y D. Simón Blanco, con don Juan José García Combarros, sobre reclamación de salarios, se ha dictado, con fecha 7 de Enero de 1930, el siguiente

Auto:

Resultando que los autos a que el presente rollo se refiere fueron remitidos a esta Audiencia por virtud del recurso de revisión interpuesto por D. Blas Muñoz Gil, D. Benigno Sastre Garrido, D. Aurelio Cuesta González, D. Angel Pastor Hijosa, don Millán Alonso López y D. Simón Blanco, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Segovia en 28 de Mayo de 1929, denegatoria en parte de lo interesado por los recurrentes en su demanda:

Resultando que dentro del término fijado por el artículo 483 del vigente

Código del Trabajo, se ha presentado escrito por los recurrentes, a excepción de D. Benigno Sastre Garrido, formalizando expresado recurso de revisión, y considerando innecesaria la celebración de vista que dicho artículo preceptúa, de cuyo escrito resultan ser vecinos de Segovia los recurrentes.

Siendo Ponente el Magistrado:

Considerando que no habiéndose cumplido por el recurrente D. Benigno Sastre y Garrido con lo preceptuado por el artículo 483 del Código de Trabajo, procede declarar en cuanto al mismo firme la sentencia recurrida y continuar la sustanciación del recurso por lo que respecta a los demás recurrentes, a quienes se hará saber designen domicilio en esta Corte donde oír las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el presente incidente:

Se declara firme la sentencia dictada por el Juzgado de Segovia con fecha 28 de Mayo de 1929, respecto del recurrente D. Benigno Sastre Garrido; siga la sustanciación del presente recurso de revisión por lo que respecta a D. Blas Muñoz Gil, don Aurelio Cuesta González, D. Angel Pastor Hijosa, D. Millán Alonso López y D. Simón Blanco, a quienes se hará saber designen domicilio en esta Corte con el fin de oír las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el presente incidente, a cuyo efecto se librará la correspondiente carta orden al Juzgado, y sin perjuicio se confiere el traslado que determina el artículo 485 del Código de Trabajo al demandado D. Juan José García Combarros, y por su incomparecencia, a los Estrados. Así lo acordaron y firman los señores del margen, conmigo el Secretario, de que certifico.—José García Valladares.—Julio de Torres. Felipe Fernández.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Lodo. Angel Pérez Díaz.—Rubricados.

En providencia fecha 3 de Febrero del corriente año, y no habiendo podido tener efecto la notificación del auto precedente al recurrente D. Simón Blanco, se acordó verificarlo por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndole que si en el plazo de diez días no cumple lo en aquella resolución acordado, se declarará firme en cuanto al mismo la sentencia recurrida.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar la notificación y apercibimiento a don Simón Blanco, extendiendo la presente, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL firmo en Madrid, a 7 de Abril de 1930.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 843)

Juzgados municipales

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez municipal de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio, por turno de traslación, los cuales, y conforme el artículo 5.º de dicho Real decreto, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de aquellos documentos

que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo; certificaciones de nacimiento y buena conducta, expedidas por la Autoridad competente, y demás que crean necesarias al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 4.569 habitantes, y el Secretario solo percibe los derechos de arancel.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se publica el presente edicto y se fijan copias del mismo en los sitios de costumbre de la localidad.

San Lorenzo del Escorial, 10 de Abril de 1930.—El Secretario suplente, José Monterrubio.—El Juez municipal, José Pascual.

(Núm. 880)

Juzgados Militares

LA CORUÑA

Manuel Polín Lamela, hijo de José y de Carmen, natural de Cobelas, Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son pelo castaño, cejas pobladas, nariz recta, boca regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ildefonso Ruiz Tapiador Guadalupe, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.ª Región en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 28 de Febrero de 1930. El Juez instructor, Ildefonso Ruiz Tapiador.

(Núm. 532) (B.—458)

MADRID

Pardo García (Antonio), hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Madrid, de veintidós años de edad, mozo del reemplazo de 1929 por el distrito de la Universidad, Ayuntamiento de Madrid, perteneciente a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Madrid, ante el Juez instructor D. Germán Scasso Román, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento de Húsares de la Princesa, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 17 de Marzo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Germán Scasso.

(B.—514)

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Hago saber: Que habiendo resultado acreditada en expediente instruido al efecto, la pérdida del pase a la reserva del inscrito de marinería Francisco Pomares Alcaraz, folio 4 de 1922, de la Ayudantía de Marbella Málaga, por el presente se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Madrid 14 de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 93, correspondiente al día 19 de Abril de 1930

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL PINTO

Don Rafael García Portigo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En la villa de Pinto, a 27 de Marzo de 1930, siendo las doce, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia de D. Carlos Martín Lorenzo, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales

Don Angel Pérez Burgos, concejal.
Don Manuel Díez Montenegro, jubilado.

Don Antonio de Galdo Lebrón, contribuyente.

Don Andrés Pérez Pérez, contribuyente.

Don Enrique Piquero Navarro, industrial.

Don Tomás Granados Martínez, industrial.

Don Rafael García Portigo, Secretario.

Para suplentes

Don Lucas Casado de Caldo, concejal.

Don Francisco Batres Jolgoose, contribuyente.

Don Juan Vázquez Carballo, contribuyente.

Don Ildefonso González Panes, industrial.

Don Ildefonso Larrios Salgado, industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor

Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a D. Angel Pérez Burgos, a quien,

SOMOSIERRA

Don Amador Arcárraga Agueda, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 y 91 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en 10 del actual, mas los asuntos que adicione esta Presidencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 de dicho Estatuto.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Moción de la Presidencia proponiendo medidas económicas conducentes a la terminación de las obras e instalaciones necesarias del nuevo Hospicio y del Instituto Provincial de Puericultura.

Segundo. Moción de la Presidencia, proponiendo medidas económicas conducentes a la construcción del Pabellón para observación de dementes.

Madrid, 19 de Abril de 1930.

EL PRESIDENTE,

Luis Sáinz de los Terreros

como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió, en votación, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Enrique Piquero Navarro, por mayoría de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó, por unanimidad, designar la Casa Capitular, para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Para que conste y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pinto, a 29 de Marzo de 1930.—Rafael García.—Visto bueno, el Presidente, Carlos Martín.

(Núm. 795)

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 22 y 24 del corriente, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Balbino Sanz y Sanz, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Alejandro Agueda Bozada, Concejal.

Don Gonzalo Azcárraga Soponto, ex Juez.

Don Eugenio Gutiérrez García, contribuyente.

Don Francisco Sanz Bravo, contribuyente.

Don Santos Gil Sacristán, industrial.

Don Julián Peña Ruiz, industrial.

Para Suplentes

Don Graciano Sanz Moreno, Concejal.

Don Miguel Cerezo Merino, ex Juez.

Don Silvestre Gutiérrez Gutiérrez, contribuyente.

Don Manuel Cerezo González, contribuyente.

Don Víctor Gil Sacristán, industrial.

Don Domingo Rodríguez Araujo, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Somosierra, a 26 de Marzo de 1930.—Amador Azcárraga.—Visto bueno, Balbino Sanz.

LA ACEBEDA

Don Nicasio González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 21 y 22 del corriente mes de Marzo, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Isidro Sanz Cabida, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Isidro Sanz Cabida, Juez.
Don Alejandro Tomé Romero, Concejal.

Don José Montoya Rojo, ex Juez.
Don Manuel Espinosa Sanz, contribuyente.

Don Segundo González González, contribuyente.

Para Suplentes

Don Felipe García González, Concejal.

Don Anselmo González Espinosa, ex Juez.

Don Timoteo Montoya Romero, contribuyente.

Don Feliciano Hernán Martín, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para quien se considere agraviado e indebidamente postergados pueda reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en La Acebeda, a 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, Nicasio González.—Visto bueno, El Presidente, Isidro Sanz.

(Núm. 697)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202